

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS
OFICINA DE INFORMÁTICA

FECHA: 28-12-2023
Hora: 7:57
Folios: 02
Recibido: [Firma]

ACUERDO DE CONCEJO N° 285 -2023-CMPT-SE.

Puerto Maldonado, 28 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión extraordinaria N° 28-2023-CMPT-SE, realizada el día Jueves 28 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya y Alexis Rojas Cutipa**, se agendó la propuesta de Ordenanza que aprueba la vigencia de los importes de arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, para el periodo 2024, actualizado con el índice del precio al consumidor.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe N° 049-2023-MPT-GRAT/SGRCRT-YAS, la especialista administrativa sustenta la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, para el periodo fiscal 2024 actualizado con el índice del precio al consumidor, corroborado con el Informe N° 122-2023-MPT-GRYAT, emitido por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 422-2023-MPT-GAJ, opina que es viable la aprobación mediante Ordenanza Municipal la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo para el periodo 2024, actualizado con el índice de precio al consumidor.

Que, mediante Carta N° 609-2023-CPT-SR-CPPPyE, que contiene el Dictamen N° 097-2023-MPT-CPPPyE, suscrito por los regidores que conforman la comisión de Planificación, proyectos, presupuesto y economía, quienes aprueban la propuesta de ordenanza que aprueba la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo para el periodo 2024, actualizado con el índice del precio al consumidor.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión extraordinaria N° 27-2023-CMPT-SE, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, y Alexis Rojas Cutipa. **EN CONTRA**: Ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN UNÁNIME**, correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Ordenanza que aprueba la vigencia de los importes de arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, para el periodo 2024, actualizado con el índice del precio al consumidor.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Gerente Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL